



ADENDUM No. DOS (2) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS) Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) PARA LA ASISTENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS BAJO EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE INICIATIVA COMUNITARIA (FHIS/CLIP) Y DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FHIS/EIP) AMBOS DEL PROYECTO DE LA INICIATIVA MÉRIDA Y DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA (MÉRIDA/CARSI), CONVENIO DE ASISTENCIA USAID No. 522-0441.

Nosotros, **MARIO RENE PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, Master en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1401-1969-00019, y de este domicilio, accionando en mi condición de **Ministro-Director** del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-001-2014**, de fecha 03 de febrero de 2014 y a la vez como **Director Ejecutivo** del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la Republica, creada mediante Decreto Legislativo número doce guion noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, cargo para el cual fui nombrado según Acuerdo Ejecutivo número treinta guion dos mil catorce (**30-2014**), de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014), integrada al **IDECOAS**, mediante Decreto Ejecutivo Numero **PCM-013-2014**, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), que en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "**IDECOAS/FHIS**", y **DAYSÍ YOLANI OSEGUERA DURON**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0801-1954-02279 y de este domicilio, actuando en mi condición de Magistrada Presidenta y Representante Legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, nombrada por el Congreso Nacional de la Republica mediante Decreto No. 216-2009 de fecha 14 de octubre del 2009, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento me denominaré "**EL TRIBUNAL**" o "**EI TSC**", en uso de las facultades de que estamos investidos, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM No. DOS (2)**, al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS) Y EL TRIBUNAL**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

FHIS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07-09-2015
FIRMA: [Handwritten Signature]



SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) PARA LA ASISTENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS BAJO EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE INICIATIVA COMUNITARIA FHIS/CLIP Y DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FHIS/EIP AMBOS DEL PROYECTO DE LA INICIATIVA MÉRIDA Y DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA (MÉRIDA/CARSI), CONVENIO DE ASISTENCIA USAID No. 522-0441, el cual se regulará bajo las condiciones y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de septiembre del año Dos Mil Once (2011), se firmó entre "EL FHIS"; y "EL TRIBUNAL", Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la Asistencia de Auditoria Financiera, para proyectos del Programa de Infraestructura Comunitaria (FHIS/CLIP) dentro del marco del Proyecto de Iniciativa MÉRIDA y de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América CARSI (MÉRIDA /CARSI).

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de agosto del año 2013, se formalizó entre las partes el **ADDENDUM No. UNO (1)**, con la única finalidad de incluir dentro del Convenio de Cooperación de Asistencia de Auditoria Financiera, el Programa de Infraestructura Educativa (FHIS/EIP), mismo que aparece o figura dentro del Convenio de Asistencia No. 522-0441, pero a la fecha de suscripción del referido Convenio de Asistencia Interinstitucional, entre "EL FHIS" y "EL TRIBUNAL" la Carta de Ejecución para el Proyecto de Infraestructura Educativa estaba por vencerse, por lo que no se pudo adicionar a este proceso de auditorías, iniciando posteriormente solo en relación al Programa de Infraestructura Comunitaria (FHIS/CLIP), pero que igualmente requeriría de Auditoria financiera, por parte de "EL TRIBUNAL".

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de Septiembre del año 2010, la Agencia Internacional para el Desarrollo del Pueblo de los Estados Unidos de América, suscribió con el Gobierno de la Republica de Honduras, nuevo Convenio de Asistencia No. 522-0470, para la Reducción de la Pobreza, mediante el Crecimiento Económico, de amplia Base Sostenible, y en fecha 26 de julio de 2014, emitió Carta de Ejecución No.06 destinando a FHIS/DIM como el ente ejecutor para los proyectos de **PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE (PODER)**.

CONSIDERANDO: Que en la Carta de Ejecución No. 06 y sus anexos, en Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

F.H.A.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07-09-2015
FIRMA:



referencia a que los proyectos desarrollados bajo este componente, requerirán de Auditorias por parte de los entes Contralores del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de Septiembre del año 2014, la Agencia Internacional para el Desarrollo del Pueblo de los Estados Unidos de América, suscribió con el Gobierno de la Republica de Honduras, la Carta de Ejecución número 19 mediante la cual se extiende la fecha de terminación del Programa de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria (FHIS/CLIP) del 30 de Septiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2015, y la Carta de Ejecución número 20 en donde también se extiende la fecha de terminación del Programa de Infraestructura Educativa (FHIS/EIP) del 01 de octubre del 2014 al 31 de diciembre del 2015, ambas del Convenio de Asistencia No. 522-0441, de esta manera el plazo para la conclusión del trabajo de auditoria de los proyectos, bajo los estándares de calidad requeridos por las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los USA, en los Contratos de Servicios de Auditoria y en los Términos de referencia, se amplía en una fecha estimada al 31 de diciembre del año 2015.

CONSIDERANDO: En base a la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del Convenio de Cooperación y Asistencia de Auditoria Financiera, firmado entre las partes, éste es susceptible de modificaciones y que el nuevo programa está adscrito al **FHIS/DIM**; por ello es procedente la inclusión del mismo al referido Convenio, como lo están los Programas de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria **FHIS/CLIP** y el de Infraestructura Educativa **FHIS/EIP**, sujetándose a las mismas regulaciones y auditorias, por lo que debe ser incorporado en las programaciones que se tienen con **"EL TRIBUNAL"**, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2015, en lo referente a los Programas de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria **FHIS/CLIP** y de Infraestructura Educativa **FHIS/EIP**.

POR TANTO:

Las partes acordamos en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM No. DOS (2)**, al Convenio suscrito, que a partir de este fecha deberá denominarse así: **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS) Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) PARA LA ASISTENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS BAJO EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE INICIATIVA COMUNITARIA (FHIS/CLIP), PROYECTOS DE**

Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F.H.S.
ESTADO ADMINISTRATIVO

FECHA: 07-09-2015

FIRMA: [Handwritten signature]



INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FHIS/EIP), DE LOS PROGRAMAS DE LA INICIATIVA MÉRIDA Y DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA (MÉRIDA/CARSI), Y DEL PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE (FHIS/PODER), DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA, AUSPICIADOS BAJO LOS CONVENIOS DE ASISTENCIA DE LA USAID Nos. 522-0441, Y 522-0470, y modificando las siguientes clausulas, que a partir de la fecha deberán leerse así:

CLAUSULA PRIMERA: Los Estados Unidos de América actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en Honduras, mediante los Convenios de Asistencia No. 522-0441 de fecha 30 de Julio de 2010, y 522-0470 de fecha 28 de Septiembre del 2010, suscritos con la República de Honduras, bajo el Objetivo Funcional de Gobernando Justa y Democráticamente del Proyecto de la Iniciativa MÉRIDA, de los sub proyectos de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria, y de Infraestructura Educativa, para las áreas de prevención de pandillas y el tráfico de drogas bajo el Área del Programa de Buena Gobernabilidad, de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica CARSI (MERIDA/CARSI), y del componente de Reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico de una amplia base sostenible para los proyectos de Productividad y Oportunidades para el Desarrollo a través de Energía Renovable, proporcionará para todos los programas y en calidad de Donación fondos para proyectos, bajo los términos de los mencionados Convenios, en montos suficientes para lograr la ejecución de los mismos, de conformidad a la planificación propuesta.

CLAUSULA CUARTA: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Convenio se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1.- **GOBIERNO:**

El Gobierno de la República de Honduras

2.- **FHIS**

Fondo Hondureño de Inversión Social

3.- **USAID**

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

4.- **TSC**

Tribunal Superior de Cuentas

5.- **SAE**

Sector de Auditorías Especiales.

6.- **DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA
MAYOR (DIM)**

Dependencia del FHIS, encargada de la administración del Programa.

Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

Adendum

Adendum

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	<i>07/09/2015</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>



7.- DIRECTOR DIM

Director de Infraestructura Mayor

8.- AUDITOR

Empleado del Tribunal Superior de Cuentas, encargado de Prestar los Servicios de Auditoria.

9.- PROYECTO

AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA DE LOS RECURSOS USAID, ADMINISTRADOS POR LA DIM-FHIS, bajo los PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DE INICIATIVA COMUNITARIA y de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA dentro del Proyecto de la Iniciativa de Mérida y de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica (MÉRIDA/CARSI) CONVENIO DE ASISTENCIA USAID No.522-0441, y Proyectos de PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE, del Programa de Reducción a la Pobreza del CONVENIO DE ASISTENCIA USAID No 522-0470.

10.- CEP

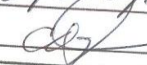
COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO, de cada comunidad.

11.- SERVICIOS

Auditoria Concurrente o Financiera que el Auditor deberá elaborar conforme al presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO. Este convenio tiene por objeto establecer los compromisos y roles que ambas instituciones asumirán en el marco de la cooperación interinstitucional **PARA LA ASISTENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA** y financiamiento específico entre los suscriptores para los Proyectos ejecutados bajo los Programas de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria, Infraestructura Educativa, del Programa de Iniciativa Mérida, de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica (MÉRIDA/CARSI), y Proyectos de Productividad y Oportunidades de Desarrollo a través de Energía Renovable, del Programa de Reducción de la Pobreza mediante el crecimiento económico de amplia base sostenible.

Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

F.H.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07-09-2015
FIRMA: 



CLAUSULA SEXTA: Por el presente convenio las partes se comprometen a:

POR PARTE DEL FHIS:

1. Proporcionar oportunamente al TSC: a) Un listado de los Sub Proyectos aprobados y ejecutados dentro de las iniciativas MERIDA/CARSI y de la Reducción de la Pobreza, mediante el crecimiento económico de amplia base sostenible, sujetos de auditoría; b) Los Términos de Referencia que incluyan el presupuesto, el alcance y el tipo de auditoría requerido; y c) toda la información relacionada con cada Programa, solicitada por los auditores.
2. Depositar en la cuenta, que se establezca para tal fin, los anticipos o desembolsos de los fondos para llevar a cabo las auditorias.

POR PARTE DEL TSC:

1. Realizar a través del Sector de Auditorias Especiales, Auditorias Financieras en cada uno de los proyectos financiados con recursos de USAID, administrados por el FHIS/DIM, bajo el Programa de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria, Programa de Infraestructura Educativa, Actividad enmarcada dentro de la Iniciativa para la Mérida y de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica (Mérida/CARSI), y Proyecto de Productividad y Oportunidades de Desarrollo a través de Energía Renovable del programa de Reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico de amplia base sostenible, de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental de los Estados Unidos de América (GAGAS) y las Guías para Auditorias Financieras contratadas por Beneficiarios del exterior.
2. Remitir los informes y reportes a "EL FHIS" y a **USAID/HONDURAS** de los trabajos de auditoria de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
3. Elaborar la Propuesta Técnica y Económica para los Proyectos ejecutados bajo el Programa de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria y del Programa de Infraestructura Educativa, del Proyecto de la Iniciativa Mérida y de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica (MÉRIDA/CARSI), Convenio de Asistencia USAID No.522-0441, y de los Proyectos de Productividad y Oportunidades de Desarrollo a través de Energía Renovable, del Programa de Reducción de la Pobreza, Mediante el Crecimiento Económico de Amplia Base Sostenible, Convenio de Asistencia USAID No. 522-0470.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO. El plazo del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la conclusión del trabajo de

Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

FHIS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07.09.2015
FIRMA:



proyectos, bajo los estándares de calidad requeridos por las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por el Contralor General de los USA, en los Contratos de Servicios de Auditoria y en los Términos de Referencia, cuya fecha estimada es el 31 de Diciembre del año 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos anexos, quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran escritos en él: 1) Sus anexos, adjuntos y cualquier otro suplemento de él, 2) Convenio de Asistencia USAID No. 522-0441, 3) Carta de Ejecución No. 522-0441-3, 4) Adendum y modificaciones autorizadas, 5) Términos de Referencia 6) Apéndice II de la Carta de Ejecución No. 522-0441-3, 7) Clausulas Obligatorias de la USAID para Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos (Adjunto A), 8) Carta de Ejecución No. 522-0441-19, 9) Carta de Ejecución No. 522-0441-20, 10) Convenio de Asistencia USAID No 522-0470; 11) Carta de Ejecución No 522-0470-06, 12) Adendum, 13) Modificaciones, y demás documentos que vayan surgiendo en el proceso o duración de los presentes Convenios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO: EL MONTO de este convenio será financiado con fondos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE INICIATIVA COMUNITARIA, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; bajo el elemento de Gobierno Local y Descentralización del Área del Programa de Buena Gobernabilidad para el objetivo funcional Gobernando Justamente y Democráticamente bajo el Convenio de Asistencia USAID No. 522-0441, del Proyecto de la Iniciativa de Mérida y de la Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica (MÉRIDA/CARSI), PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE, bajo el Programa de Reducción de la Pobreza Mediante el Crecimiento Económico de Amplia Base Sostenible, bajo el Convenio de Asistencia USAID No. 522-0470.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DESAVENIENCIAS. Las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo.

Todas las demás cláusulas del Convenio Original se mantienen inalterables, las nuevas modificaciones al mismo, entran en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

El presente **ADENDUM No DOS (2)** al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO, FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

Adendum No. 2 al Convenio de Cooperación FHIS-TSC

FECHA: 07-09-2015
FIRMA: [Signature]



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

(IDECOAS/FHIS) Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) PARA LA ASISTENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS BAJO EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE INICIATIVA COMUNITARIA (FHIS/CLIP), PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FHIS/EIP), DE LOS PROGRAMAS DE LA INICIATIVA MÉRIDA Y DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA (MÉRIDA/CARSI), Y DEL PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD Y OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO A TRAVÉS DE ENERGÍA RENOVABLE (FHIS/PODER), DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA, AUSPICIADOS BAJO LOS CONVENIOS DE ASISTENCIA DE LA USAID Nos. 522-0441, y 522-0470, se registrá por los términos aquí consignados y en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las estipulaciones del Convenio Original y se suscribe en dos ejemplares originales, de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno por cada parte, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil quince.


MBA MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO/DIRECTOR IDECOAS/FHIS
RTN: 08019995292594 ✓


ABOG. DAYSI YOLANI OSEGUERA DURON
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TSC
RTN: 08019003254274

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07-09-2015
FIRMA: 